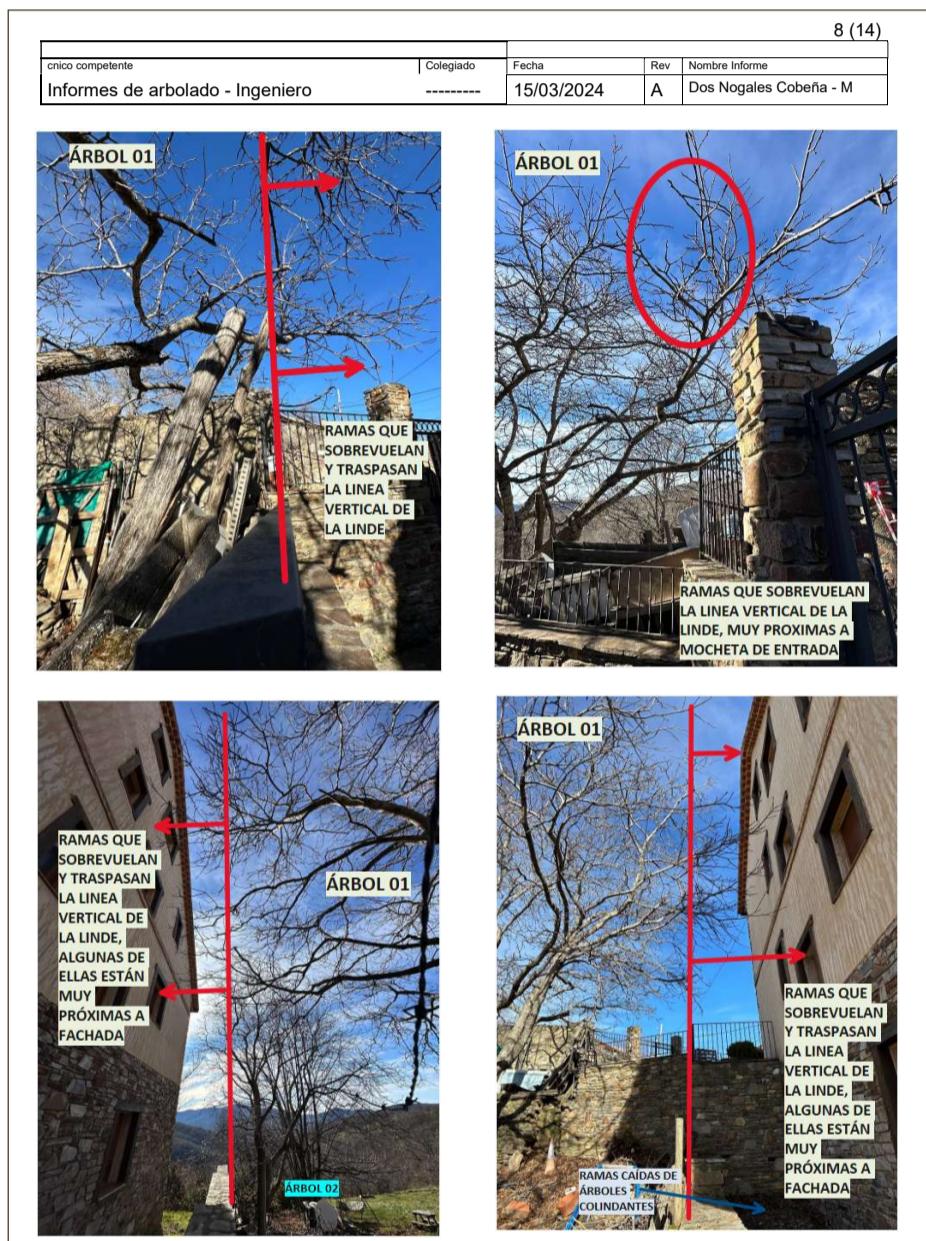


¿LAS RAMAS DE TU VECINO SOBREVUELAN TU PARCELA?



¿Tienes un problema con un árbol de una finca colindante que está causando daños o perjuicios?

En los casos en los que las ramas o raíces de árboles de fincas colindantes generen una molestia o perjuicio, hay que remitirse a lo establecido en el Código Civil (artículo 592 del Real Decreto de 24 de julio de 1889):

"Si las ramas de algunos árboles se extendieren sobre una heredad, jardines o patios vecinos, tendrá el dueño de éstos derecho a reclamar que se corten en cuanto se extiendan sobre su propiedad."

Por tanto, si te molestan las ramas de algún árbol colindante deberás pedir al correspondiente propietario (particular o ayuntamiento) que proceda a su tala, en el caso que este no se haga responsable, nosotros realizamos un informe que detalla el problema ocasionado para su presentación ante una posible acción judicial.